

Vizcaya

Localidad: Bilbao. Centro Comercial «El Corte Inglés». Gran Vía 7-9. Don Jesús Francisco Rodríguez Alonso. Administración de Loterías número: 48.000.0067. Dirección: Centro Comercial «El Corte Inglés», Gran Vía, 7-9, local 7.^a planta.

Localidad: Leioa. Centro Comercial «Artea». Barrio Perori, 33. Don Manuel Lope Ojeda. Administración de Loterías número: 48.064.0004. Dirección: Centro Comercial «Artea». Barrio Perori, 33.

Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Centro Comercial «Carrefour Augusta», Avda. Navarra, 180. Don José Antonio Reula Paul. Administración de Loterías número: 50.000.0082. Dirección: Centro Comercial Carrefour-Augusta, Avda. de Navarra, 180 local B14.

Anexo II*Asturias*

Localidad: Oviedo. Centro Comercial «El Corte Inglés», c/ Uria. Desierto.

Cuenca

Localidad: Cuenca. Centro Comercial «El Mirador», Avenida del Mediterráneo. Desierto.

Las Palmas

Localidad: Telde. Centro Comercial «Alcampo». Desierto.

Valladolid

Localidad: Monasterio. Centro Comercial «Hiperco», Carretera Nacional 620. Desierto.

Madrid, 3 de agosto de 2004.—El Presidente del Patronato. P.D. el Vicepresidente del Patronato, Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004). Firmado: Enrique Cuadrado Chico.—40.104.

Resolución de 3 de agosto de 2004 del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías en determinadas localidades de las provincias de: Badajoz, Madrid, Ourense y Santa Cruz de Tenerife, convocadas por Resolución del citado Patronato de 29 de enero de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/85, de 11 de junio y en la base 6 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías aprobada por Resolución de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero), y de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 17 de octubre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 25) este Patronato acuerda:

Artículo único.—De las valoraciones efectuadas han resultado seleccionados en los concursos de Administraciones de Loterías que se citan en el anexo I adjunto, los solicitantes que se relacionan en el mismo. El nombramiento formal de los titulares se realizará por el Presidente del Patronato y Director General de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Anexo I*Badajoz*

Localidad: Cabeza del Buey. Todo el municipio. Doña Antonia Godoy Parra. Administración de Loterías número: 06.023.0002. Dirección: Avenida de Nuestra Señora de Belén, 8.

Madrid

Localidad Madrid. Zona: Área delimitada por calle Latina, calle Berlanas, calle Concejal José Jiménez Martín y calle Castroserna. Don Jesús Blanco Bailac. Administración de Loterías número: 28.000.0504. Dirección: Concejal José Jiménez Martín, 148 B.

Localidad: Cercedilla. Todo el municipio. Doña Ana Belén Domínguez López. Administración de Loterías número: 28.038.0002. Dirección: Mayor, 2.

Ourense

Localidad: Barbadás. Avenida Celanova, del número 33 al 139 (impares) y del número 52 al 134 (pares). Doña Susana Paula Teixeiro Argüeso. Administración de Loterías número: 32.008.0001. Dirección: Avenida Celanova, 120.

Santa Cruz de Tenerife

Localidad: San Cristóbal de la Laguna. Aeropuerto de los Rodeos. Don Conrado Nicolás Calvo Navas. Administración de Loterías número: 38.023.0000. Dirección: Aeropuerto de los Rodeos.

Localidad: El Tanque. Todo el municipio. Don José Hernández Rodríguez. Administración de Loterías número: 38.044.0002. Dirección: Avenida Principes de España, 35.

Madrid, 3 de agosto de 2004.—El Presidente del Patronato, P.D. el Vicepresidente del Patronato, Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004). Firmado: Enrique Cuadrado Chico.—40.103.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas sobre acuerdo de 30 de junio de 2004, por el que se autoriza la celebración del concurso para la adjudicación en régimen de concesión de dominio público que tiene por objeto la construcción y explotación de una planta para la recepción, almacenamiento y tratamiento de desechos líquidos generados por los buques.

Acuerdo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 30 de junio de 2004, por el que se autoriza la celebración del concurso para la adjudicación en régimen de concesión de dominio público que tiene por objeto la construcción y explotación de una planta para la recepción, almacenamiento y tratamiento de desechos líquidos generados por los buques, regulados en los anexos I y IV del convenio MARPOL 73/78, en la zona de servicio del Puerto de Las Palmas.

Disponibilidad de Documentación: Los pliegos podrán obtenerse en la Copistería Dysteca (Residencial 7 Palmas, Fondos del Segura, sin número, edificio 1, 35019 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono 928427575, Fax 928427132) y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas: www.palmasport.es

Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del 16 de septiembre de 2004.

Apertura de ofertas: A las 13,00 horas del día 23 de septiembre de 2004.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de agosto de 2004.—El Director, en funciones Rosario Saá Sánchez.—40.269.

Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificaciones de las recaídas en los recursos administrativos n.º 329/02 y 247-248-249-251-252-253/03.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, las resoluciones de los recursos de fechas 10 de febrero de 2004, adoptada por el Subsecretario del Departamento, y 10 de mayo de 2004, adoptada por el Secretario General de Transportes de este Ministerio, en los expedientes números 329/02 y 247-248-249251-252-253/03.

«Examinado el recurso de alzada formulado por D. Rafael Marín Luna contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de fecha 29 de noviembre de 2001, que le sanciona con una multa de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por no respetar el vehículo matrícula NA-0582—AG los tiempos de descanso obligatorios en la semana que comprende del 22-28 de enero de 2001 (Expte. n.º IC—1660/2001).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó acta de infracción al ahora recurrente, en la que se hicieron constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a la pretensión del interesado y se solicita la revocación del acto impugnado, o, en otro caso, la reducción de la sanción impuesta. Recurso este que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

Fundamentos de Derecho

Primero.—En primer término el recurrente alega que la resolución impugnada no ha tomado en consideración las alegaciones formuladas durante la fase de instrucción del procedimiento, afirmación que carece de fundamento por cuanto dichas alegaciones, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 211 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestre, fueron examinadas y valoradas por el Inspector actuante, estimándose que las mismas carecían de relevancia al limitarse el recurrente a negar la veracidad de los hechos denunciados sin aportar prueba alguna que desvirtuase el contenido del acta de inspección, la cual tiene valor probatorio según establece el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 22 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Segundo.—Por lo que respecta a la alegación relativa a la falta de remisión de lo que el recurrente denomina “informe ratificador del agente denunciante”, es decir, el informe emitido por el Inspector con ocasión de las alegaciones formuladas por el ahora recurrente en relación con la denuncia, ha de señalarse que, según obra en el expediente en el que trae causa la presente, en fecha 9 de julio de 2001, en cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 210 del Real Decreto 1211/1990, el órgano instructor dio traslado al interesado de la denuncia, figurando en la resolución impugnada el contenido íntegro del informe emitido por el Inspector con ocasión de las alegaciones formuladas por el ahora recurrente, no existiendo en el presente supuesto obligación administrativa de dar traslado